



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, publicado en el B.O.P. nº 210 del 3 de Noviembre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín sobre imposición de la tasa por Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de suministro de agua de riego así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. :

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO

Se modifica el artículo 5 de la ordenanza fiscal, referente a la tarifa de USO DE RIEGO DE PARCELAS PRIVADAS NO DEPORTIVAS, en lo relativo al "Abastecimiento de agua no potable a parcelas privadas de superficie inferior a 2.000m<sup>2</sup>", que queda redactado de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 5.-CUOTA TRIBUTARIA

Se determinará por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO		
USO DE RIEGO DE PARCELAS PRIVADAS NO DEPORTIVAS	Tramos	Tarifa (€/m <sup>3</sup> )
Abastecimiento de agua no potable a parcelas privadas de superficie inferior a 2.000m <sup>2</sup> .	Tarifa de servicio	1,5
	Desde 0 hasta 100m <sup>3</sup>	0,30
	Exceso de 100m <sup>3</sup> hasta 200m <sup>3</sup>	0,90
	Exceso de 200m <sup>3</sup> hasta 300m <sup>3</sup>	1,10
	Exceso de 300 m <sup>3</sup>	1,30

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León . Sala de Valladolid .

En Aldeamayor de San Martín, a 20 de diciembre de 2017.- Alcalde.- Fdo.: Fernando de la Cal Bueno.